COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 " ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE BOTELLONES DE OXÍGENO Y NITRÓGENO – AD REFERÉNDUM", CON ID N° 319.691.

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día tres del mes de marzo del año dos mil diez y siete, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 36 de fecha 02 de febrero del corriente año; dicha comisión está presidida por el **Cap AVC INT CRISTHIAN DAVID BRITOS DA PONTE,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SA TEC SERGIO RAMON BARRUTIA PORTILLO y el S1° AVC JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 11/2017 para la "Adquisición de Servicios de Recarga de Oxigeno y Nitrógeno – Ad Referéndum", con ID N° 319.691.

Se inicia el acto con palabras de apertura del **Cap AVC INT CRISTHIAN DAVID BRITOS DA PONTE** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, expresa que en el presente llamado se procedió a prorrogar la fecha de apertura de sobres, por no contar con el mínimo de ofertas requerida, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2°, de la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Oferta
- Nota N° 19/2017 del Departamento de Contabilidad

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 " ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE BOTELLONES DE OXÍGENO Y NITRÓGENO – AD REFERÉNDUM", CON ID N° 319.691.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**No Aplica**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**No Aplica**

V. Otros documentos.	**LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**
Ø Balance de los tres años 2013, 2014 y 2015. Tener en cuenta la Resolución Nº 173/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta"*.	CUMPLE

Ø *Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013, 2014 y 2015) de experiencia en la provisión de* Adquisición de Servicios de Recarga de Extintores, Oxigeno y Nitrógeno *con Instituciones Públicas y/a Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotacapias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarias, que sumandos alcancen coma mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sida formalizados dentra del periodo comprendido entre los años 2013, 2014 y 2015. Anexo E*	CUMPLE
Ø Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La amisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la na aplicación del margen previsto.*	CUMPLE
Ø Certificado de buen cumplimiento de contratos anteriores de Adquisición de Servicios de Recarga de extintores de incendio, botellones de oxígeno y nitrógeno.	CUMPLE
Ø Certificado de registro Sanitario, otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (o constancia para aquellos que se encuentren vencidos los Certificados otorgados por la DNVS constatándose que se encuentra en trámite la renovación del mismo).	CUMPLE
Ø Certificado de buenas prácticas expedidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
Ø Documento que garantice que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas del INTN y la SEAM que existen para la materia.	CUMPLE

De conformidad a la Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 11/2017 para la "Adquisición de Servicios de Recarga de Oxigeno y Nitrógeno – Ad Referéndum", la oferta del oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, reúne los requisitos y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE"**.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Capacidad financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

1. Se verifica en el registro de personal de la convocante que el oferente no posee impedimentos conforme lo establecido en el Inciso "a" del Artículo 40, **es importante**

mencionar que la verificación se ha realizado a los miembros de la sociedad, así como a los Propietarios, Representantes y firmantes de las Ofertas respectivas.

2. Acto seguido Acto seguido se consulta mediante el portal de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, donde la verificación se ha realizado a los miembros de la sociedad, así como a los Propietarios, Representantes y firmantes de las Ofertas respectivas, no se encuentran registrados dentro de la base de datos de la Función Pública, en tal sentido no poseen impedimentos en este punto.

En tal sentido se observa que el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, no posee impedimentos en este punto por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

b.) Capacidad Financiera

Se constata mediante las ofertas y el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), que el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,** presenta todas las documentaciones requeridas y no posee impedimentos por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

A continuación se describen los Criterios Económicos y Situación Financiera del oferente, conforme se detalla:

LA OXIGENA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
ACTIVO CORRIENTE	17.940.538.086	18.761.205.948	19.978.859.526	2,73	1,95	3,20	2,62	Pasa
PASIVO CORRIENTE	6.581.376.299	9.623.605.834	6.250.417.564					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
TOTAL DE ACTIVOS	33.577.960.413	32.866.327.740	33.213.623.371	0,25	0,29	0,36	0,30	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	8.261.995.536	9.623.605.834	12.039.417.564					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
CAPITAL	3.050.825.100	3.050.825.100	3.050.825.100	3,76	3,22	2,72	3,23	Pasa
UTILIDAD	11.462.391.752	9.827.712.200	8.283.933.792					

OBS: La firma LA OXIGENA S.A., se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resulta del estado financiero del oferente **LA OXIGENA S.A.,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

c.) <u>Experiencia</u>

Se constata mediante las ofertas y el SIPE, que el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,** ha presentado copias de contratos anteriores que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLEN".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"EL TOTAL",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .

Se constata que la oferta presentada por el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,** se encuentra dentro del parámetro de la estimación de costo realizada por la convocante y publicada en el del SICP.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,** la presente Contratación Directa N° 11/2017 para la "Adquisición de Servicios de Recarga de Oxigeno y Nitrógeno – Ad Referéndum", con ID N° 319.691", conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 " ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE BOTELLONES DE OXÍGENO Y NITRÓGENO – AD REFERÉNDUM", CON ID N° 319.691.

Ítems	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Oxigeno Gaseoso x Mts3	310	Air Liquide	Brasil	Botellón	M3	43.945	13.622.950
2	Nitrógeno Gaseoso Industrial x Mts3	226	Air Liquide	Brasil	Botellón	M3	50.149	11.333.674
TOTAL								**24.956.624**

Resaltando de que se realizó una disminución de cantidades en los bienes adquiridos a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado.

Siendo el monto Adjudicado es de Gs. 24.956.624 (Guaraníes Veinte y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos veinte y cuatro).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día tres de marzo del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACION

SERGIO RAMON BARRUTIA PORTILLO
SA TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

CRISTHIAN DAVID BRITOS DA PONTE
Cap AVC INT – PDTE C. EVALUACION